



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2022-GAF/MDPP

Puente Piedra, 26 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N.º 0150-2022-SGL-GAF/MPP, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO GPS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, y el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Memorandum N.º 013-2022-SGS-GSC/MDPP, la subgerencia de Serenazgo, solicita el SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO GPS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO;

Qué, mediante Informe de Certificación Presupuestal N.º 098-2022-SGL/GAF/MDPP, de la Subgerencia de Logística ha realizado el estudio de posibilidades de mercado determinando el valor estimado por el importe de por S/ 53,735.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), solicitando la certificación presupuestal correspondiente;

Qué, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N.º.000000084 y Memorando N.º 0133-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal por el importe de por S/ 53,735.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42º del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N.º 30225, modificado mediante D.L. N.º 1444; y en el artículo 98º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N.º 356-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 04 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO GPS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, por un valor estimado de por S/ 53,735.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), a través de un procedimiento por comparación de precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Subgerencia de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación de la adquisición.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS